



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2018-00482-00  
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1002

**ASUNTO**

1

Se entra a resolver las peticiones de autorización de pago de los dineros productos del remate que se encuentran a favor de los copropietarios Carlos Augusto Osorio Estrada, Luis Fernando Márquez Jaramillo, Jairo Ocampo Martínez, Mario Ernesto Márquez Jaramillo, Álvaro Urrea Botero y Carolina Velásquez Santos.

Así mismo se resolverá la solicitud del señor Jairo Ocampo Martínez; que el dinero correspondiente de su cuota parte; sea pagado a la señora María Elena Londoño de Ocampo y consignado en la cuenta No. 75647649114 de Bancolombia. Para ello aporta poder y certificación bancaria.

**CONSIDERACIONES**

Por ser procedente las solicitudes se accederán a ellas, y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia del 8 de julio de 2022<sup>1</sup>., se ordenará el pago de las siguientes sumas de dinero:

- \$ 20.544.694,45, que le correspondió al señor Carlos Augusto Osorio Estrada de su cuota parte del 2,641%, dineros que serán consignados en la cuenta No. 09100086519 de Bancolombia.

- \$ 1.781.421,82 que le correspondió al señor Luis Fernando Márquez Jaramillo de su cuota parte de 0,229%.

- \$ 12.213.241,31 al señor Jairo Ocampo Martínez de su cuota parte de 1,570%, los cuales al aportar el poder debidamente autenticado la certificación bancaria, serán consignados en la cuenta No. 75647649114 del Bancolombia a nombre de la señora María Elena Londoño de Ocampo.

- \$ 3.640.634,99 correspondiente al señor Mario Ernesto Márquez Jaramillo de su cuota de cuota de partición en el inmueble del 0,468%.

-La suma de \$ 567.876,83 al señor Álvaro Urrea Botero que le correspondió de su cuota parte que sobre el bien inmueble les correspondía en un 0.073%.

-La suma de \$ 1.026.845,77 a la señora Carolina Velásquez Santos de su correspondiente cuota de 0.132%

Para el efecto se ordenará el fraccionamiento del título judicial No. 45410000099970 por valor de \$ 77.217.798,81, en las sumas de dinero indicadas.

Por lo expuesto, se

**RESUELVE**

<sup>1</sup> Folio 136



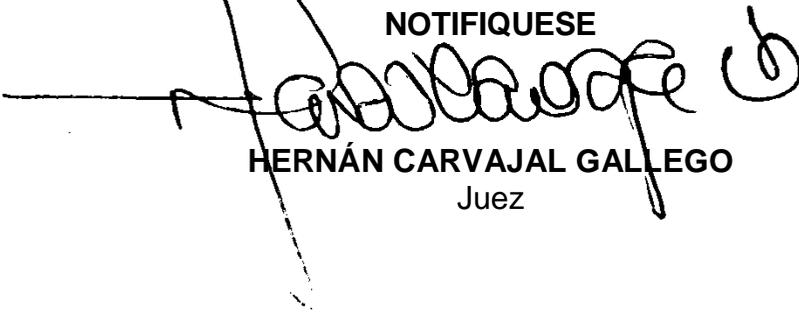
**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Primero: AUTORIZAR** el pago de las siguientes sumas de dinero:

- \$ 20.544.694,45, que le correspondió al señor Carlos Augusto Osorio Estrada de su cuota parte del 2,641%, dineros que serán consignados en la cuenta No. 09100086519 de Bancolombia.
- \$ 1.781.421,82 que le correspondió al señor Luis Fernando Márquez Jaramillo de su cuota parte de 0,229%.
- \$ 12.213.241,31 al señor Jairo Ocampo Martínez de su cuota parte de 1,570%, los cuales al aportar el poder debidamente autenticado la certificación bancaria, serán consignados en la cuenta No. 75647649114 del Bancolombia a nombre de la señora María Elena Londoño de Ocampo.
- \$ 3.640.634,99 correspondiente al señor Mario Ernesto Márquez Jaramillo de su cuota de cuota de participación en el inmueble del 0,468%.
- La suma de \$ 567.876,83 al señor Álvaro Urrea Botero que le correspondió de su cuota parte que sobre el bien inmueble les correspondía en un 0.073%.
- La suma de \$ 1.026.845,77 a la señora Carolina Velásquez Santos de su correspondiente cuota de 0.132%.

**Segundo: FRACCIONAR** el título judicial No. 45410000099970 por valor de \$ 77.217.798,81; en las sumas de dinero antes relacionadas.

**NOTIFIQUESE**

  
**HERNÁN CARVAJAL GALLEGO**  
Juez